INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: septiembre 17 de 2026

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 788-FIP DE 2025

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 788-FIP-2025
Objeto del Contrato o Convenio: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y operativos para la implementación integral de acciones de asistencia alimentaria que incluya la distribución de paquetes alimentarios, productos agrícolas (cosechas) y otras formas de alimentos, dirigidos a la población priorizada y/o focalizada del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: diciembre 23 de 2026
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): mediante OTROSI No. 2: diciembre 31 de 2026; original: marzo 22 de 2026.
Nombre del convininente: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.
Supervisor que presenta el informe: Mario Ardila Nuñez
Supervisores anteriores y periodos de supervisión:

Walden Albert Borja Guerrero, en diciembre 23 de 2026.
Mario Ardila, del 24 de diciembre al 31 de mayo de 2026.
Walden Albert Borja Guerrero, del 01 de junio al 31 de julio de 2026.
Mario Ardila, del 01 de agosto al 17 de septiembre de 2026.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
3.2.1. Obligaciones Generales: 1) Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONVINIENTE y PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha cumplido con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. **Atención normal:** Vinculación de hogares. Meta de vinculación de 51.799 hogares en 49 municipios. A la fecha de corte se tiene un avance de 45.837 hogares vinculados en KOKAN (88,5%). Se generó el proceso de vinculación 9, cargado en el Sistema KOKAN por el operador y validado por la Supervisión. Entrega de canastas de alimentos. A la fecha de corte se reportan entregas en todos los municipios focalizados, por un total de 110.485 paquetes alimentarios (71,1% del total).	EN EJECUCIÓN

		Atención de emergencia: Se han entregado a la fecha tres mil seiscientos (3.600) paquetes de alimentos en la modalidad de sostenimiento / Disponible para preparar, a igual número de hogares en seis municipios del departamento de Córdoba, y un municipio del departamento de Chocó. Estas entregas son objeto de verificación de soportes por parte de la Supervisión del convenio, por lo cual aún no han sido cargados al sistema de información KOKAN de la Dirección para la Soberanía Alimentaria.	
2) Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta PROSPERIDAD SOCIAL - FIP a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente está pendiente de atender el requerimiento presentado por la supervisión mediante DELTA S-2026-30203-138438, del 15 de septiembre; **plazo máximo de respuesta: 22 de septiembre de 2026**.	EN EJECUCIÓN
3) Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente no ha manifestado la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	EN EJECUCIÓN
4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente no ha manifestado la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	EN EJECUCIÓN
5) Desarrollar las actividades y productos materia del convenio bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha desarrollado las actividades y productos materia del convenio bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad	EN EJECUCIÓN
6) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha guardado absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le ha sido dada a conocer con ocasión del presente convenio. Así mismo, ha cuidado la información a la que ha tenido acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. En este mismo sentido ha acatado la prohibición de dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.	EN EJECUCIÓN

7) Adelantar las acciones necesarias para verificar o publicar en los aplicativos dispuestos por la Entidad y en la plataforma SECOP II los documentos a cargo.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha adelantado las acciones necesarias para verificar o publicar en los aplicativos dispuestos por la Entidad y en la plataforma SECOP II los documentos a cargo.	EN EJECUCIÓN
8) Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha cumplido con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	EN EJECUCIÓN
9) Constituir y allegar a la entidad las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio en la plataforma SECOP II.	SI	El conviniente constituyó la póliza SGPL-236244318-1 para el cumplimiento de contrato, pago de salarios y calidad del servicio, así como la póliza responsabilidad civil extracontractual LBCO-236250989, las cuales fueron aprobadas por PROSPERIDAD SOCIAL en diciembre 23 de 2025. Con motivo del OTROSI No 2, el conveniente actualizó las pólizas, siendo aprobadas por la entidad en marzo 11 de 2026. Con motivo del OTROSI No. 3, el conveniente actualizó las pólizas, siendo aprobadas por la entidad en junio 16 de 2026.	SI
10) Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.	EN EJECUCIÓN	El conviniente ha indicado la necesidad de ampliar el periodo de contratación de buena parte del talento humano vinculado al programa en los comités de seguimiento 09 y 10, realizados en julio 15 y agosto 03 de 2026, respectivamente; pese a lo indicado en estos espacios, a la fecha, el implementador no ha presentado propuesta formal y estructurada al respecto.	EN EJECUCIÓN
11) Cumplir con las exigencias legales de carácter tributario, en caso de que se generen.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha cumplido con las exigencias legales de carácter tributario que se han generado.	EN EJECUCIÓN
12) Abstenerse de hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas o participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, valiéndose de su calidad de CONVENIENTE de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas tendencias o partidos políticos	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente se ha abstenido de hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas o participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, valiéndose de su calidad de CONVENIENTE de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas tendencias o partidos políticos	EN EJECUCIÓN
13) Utilizar las herramientas de gestión documental para tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y electrónico, y realizar todas las actividades definidas en las mismas para el proceso de gestión documental en los términos legales correspondientes.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha utilizado las herramientas de gestión documental para tramitar y controlar la correspondencia que le ha sido asignada, en medio físico y electrónico, y ha realizado todas las actividades definidas en las mismas para el proceso de gestión documental en los términos legales correspondientes.	EN EJECUCIÓN
14) Adelantar las obligaciones contractuales disponiendo el CONVENIENTE de sus propias	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha adelantado las obligaciones contractuales disponiendo el CONVENIENTE de sus propias herramientas	EN EJECUCIÓN

herramientas tecnológicas y de comunicación virtual necesarias, que permitan adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor.		tecnológicas y de comunicación virtual necesarias, que permitan adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor.	
15) Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 del 01 de noviembre de 2023 y demás normas vigentes, cuando aplique, o el documento equivalente a la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el convenio, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.	EN EJECUCIÓN	Para el segundo desembolso, el conviniente presentó cuenta de cobro por $22.148.265.410,00. Por su parte, la supervisión radicó la solicitud del desembolso mediante DELTA M-2026-30203-043557 del 08 de septiembre de 2026, toda vez que se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.	EN EJECUCIÓN
16) Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres o violencia de género, así como actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el «Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público»	EN EJECUCIÓN	A la fecha, no se cuenta con información directa o presentada por terceros que sugiera que el conviniente haya ejercido cualquier forma de violencia contra las mujeres o violencia de género, así como actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el «Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público».	EN EJECUCIÓN
17) Mantener el respeto y cordialidad con sus pares, supervisores y los funcionarios de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha mantenido a todo momento el respeto y cordialidad con sus pares, supervisores y los funcionarios de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	EN EJECUCIÓN
18) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto que adopta medidas tributarias para la región del Catatumbo, así como en los artículos 514 y siguientes del Estatuto Tributario, en relación con el impuesto de timbre, realizando el pago correspondiente, cuando a ello haya lugar, a la tarifa del 0,5% del valor del convenio, para la suscripción de este.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto que adopta medidas tributarias para la región del Catatumbo, así como en los artículos 514 y siguientes del Estatuto Tributario, en relación con el impuesto de timbre, realizando el pago correspondiente, cuando a ello haya lugar, a la tarifa del 0,5% del valor del convenio, para la suscripción de este.	EN EJECUCIÓN

3.2.2. Obligaciones de Contenido Técnico-Operativas: 1. Cumplir con todas las actividades y requerimientos (en óptimas condiciones de cantidad, calidad, inocuidad, oportunidad y logística) señaladas por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP en el presente Anexo Técnico Paquetes de Alimentos-Transferencia Hambre Cero y en los documentos del proceso (fichas técnicas de producto y anexos).	EN EJECUCIÓN	Al 30 de julio de 2026, el convenio interadministrativo 788-FIP-2025 se encuentra en ejecución. A la fecha, el conviniente **no** ha presentado en su totalidad los documentos necesarios para dar el respectivo aval de cumplimiento frente a todas las actividades y requerimientos (en óptimas condiciones de cantidad, calidad, inocuidad, oportunidad y logística) señaladas por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP en el Anexo Técnico Entrega de Paquetes de Alimentos-Transferencia Hambre Cero y en los documentos del proceso (fichas técnicas de producto y anexos).	EN EJECUCIÓN
2. Cumplir el cronograma general presentado y actualizarlo cuando sea necesario.	EN EJECUCIÓN	Los cronogramas de entrega se han presentado oportunamente y actualizado cuando ha sido necesario.	EN EJECUCIÓN
3. El CONVENIENTE debe disponer del talento humano mínimo requerido, para lo cual y en caso de requerir cambio de personal durante la ejecución de la operación, deberá informar a la Supervisión designado por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, y verificar que cumpla con los documentos requeridos. Adicionalmente deberá contar con el personal administrativo, operativo, legal, financiero y de apoyo necesario para el desarrollo de la operación.	EN EJECUCIÓN	Entre el 01 de agosto y el 17 de septiembre de 2026, el conviniente ha presentado a revisión de la supervisión hojas de vida de los siguientes perfiles, con la respuesta indicada por la Supervisión: • SANDRA PATRICIA POBRE ANGEL, para profesional contable, CUMPLE con el perfil especificado en el anexo técnico. • YARELIS ANAYA LOZANO, para auxiliar contable, NO CUMPLE por cuanto no se evidencia la experiencia laboral requerida.	EN EJECUCIÓN
4. Informar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de la operación.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha informado al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, frente a situaciones que alteran el normal funcionamiento de la operación, a las cuales se les ha venido dando respuesta oportuna.	EN EJECUCIÓN
5. Informar al supervisor los inconvenientes o problemas que se presenten en el desarrollo de la operación, para que de manera conjunta se validen alternativas de solución de manera inmediata.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha informado al supervisor los inconvenientes o problemas que se presenten en el desarrollo de la operación, para que de manera conjunta se validen alternativas de solución de manera inmediata.	EN EJECUCIÓN
6. Garantizar que se atenderán las instrucciones, lineamientos y requerimientos que durante el desarrollo de la operación le imparta el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, o quien este designe, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente NO ha atendido los requerimientos que, durante el desarrollo de la operación le ha impartido el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, especialmente en cuanto a la presentación de informes mensuales financieros, legalización de los recursos y presentación de información financiera.	EN EJECUCIÓN

		A la fecha, el conviniente está pendiente de atender el requerimiento presentado por la supervisión mediante DELTA S-2026-30203-138438, del 15 de septiembre; **plazo máximo de respuesta: 22 de septiembre de 2026**.	
7. Remitir una vez perfeccionada la operación y suscrito el acta de inicio el cronograma de actividades para la implementación de la operación.	SI	El conviniente remitió a la supervisión el cronograma de actividades para la implementación de la operación, luego de perfeccionada la operación del contrato y de la suscripción del acta de inicio.	SI
8. Iniciar la intervención en los municipios definidos por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP una vez legalizado el Convenio y realizado el acta de inicio (si aplica), en los municipios asignados por parte de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha iniciado la intervención en los municipios definidos por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP una vez legalizado el Convenio y realizado el acta de inicio, en los municipios asignados por parte de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. **Atención normal:** Vinculación de hogares. Meta de vinculación de 51.799 hogares en 49 municipios. A la fecha de corte se tiene un avance de 45.837 hogares vinculados en KOKAN (88,5%). Se generó el proceso de vinculación 9, cargado en el Sistema KOKAN por el operador y validado por la Supervisión. Entrega de canastas de alimentos. A la fecha de corte se reportan entregas en todos los municipios focalizados, por un total de 110.485 paquetes alimentarios (71,1% del total). **Atención de emergencia:** Se han entregado a la fecha tres mil seiscientos (3.600) paquetes de alimentos en la modalidad de sostenimiento / Disponible para preparar, a igual número de hogares en seis municipios del departamento de Córdoba, y un municipio del departamento de Chocó. Estas entregas son objeto de verificación de soportes por parte de la Supervisión del convenio, por lo cual aún no han sido cargados al sistema de información KOKAN de la Dirección para la Soberanía Alimentaria.	EN EJECUCIÓN
9. Reportar al supervisor las novedades ocurridas con los hogares (Fallecidos, cambio de vivienda, desistimiento, cambio de titular, etc.), en el aplicativo dispuesto por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	EN EJECUCIÓN	En septiembre 4 y 7 de 2026, se realizaron reuniones con el equipo de sistemas del conviniente a fin de verificar la metodología y avances en la sincronización del RIT y el reporte al sistema KOKAN de las novedades presentadas durante la ejecución del convenio relacionada con la conformación de los hogares ya inscritos (fallecidos, cambio de vivienda, desistimiento, cambio de titular, etc.).	EN EJECUCIÓN

10. A solicitud del supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, el CONVENIENTE deberá presentar la información requerida para dar respuesta efectiva y eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución del convenio.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha presentado la información requerida por el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, para dar respuesta efectiva y eficiente a los diferentes requerimientos exigidos por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución del convenio.	EN EJECUCIÓN
11. Realizar el cargue y consolidación de la información en el aplicativo indicado por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con los lineamientos suministrados por la Entidad.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha realizado el cargue y consolidación de la información en el aplicativo indicado por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con los lineamientos suministrados por la Entidad. La información correspondiente a la vinculación y las entregas se ha realizado en la aplicación RIT. La trasmisión a KOKAN de la vinculación da lugar a la inscripción de los hogares, cuando la supervisión verifique las entregas, será cargada la información correspondiente en el KOKAN como beneficios.	EN EJECUCIÓN
12. Devolución y reposición: PROSPERIDAD SOCIAL – FIP se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes y servicios requeridos por la entidad en el marco del objeto contractual, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en las solicitudes realizadas por la supervisión, los documentos que lo integren y las normas aplicables en Colombia con relación a los bienes a entregar, evento en el cual, el CONVENIENTE queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten exactamente a los requerido y ofrecido. Para lo cual, el CONVENIENTE debe contar con el total de tipo de alimentos y con empaques adicionales para la reposición en el punto de entrega.	EN EJECUCIÓN	En las entregas realizadas en el mes de agosto, se hizo necesario reemplazar algunos productos que estaban deteriorados en su empaque, o resultado del proceso de traslado terrestre, descarga y organización de los operativos de entrega. En estos casos, el equipo del operador en territorio hizo los procesos de reemplazo a los hogares beneficiarios sin quedar pendientes. En el mes de septiembre (a la fecha) no se han realizado entregas. Se ha requerido que en los próximos procesos de entrega se dispongan de paquetes de alimentos reemplazo que permitan hacer los cambios que se requieran con los mismos productos cuyas fichas de alimentos ha sido aprobada por la supervisión. Está pendiente la verificación de la información correspondiente de los informes de las entregas y así realizar las recomendaciones para que el operador realice los ajustes necesarios en las actividades posteriores.	EN EJECUCIÓN
13. El CONVENIENTE deberá dar cumplimiento a las Fichas técnicas de Producto, correspondientes a las fichas técnicas que describen las características técnicas de cada uno de	EN EJECUCIÓN	En los meses de agosto y septiembre (a la fecha), el conviniente ha remitido 19 fichas técnicas de producto, que describen las características técnicas de los alimentos que hacen parte de los paquetes a entregar.	EN EJECUCIÓN

los productos que hacen parte de los alimentos que se pretenden adquirir.		Sin embargo, a la fecha se han presentado retrasos en la verificación por parte de la Supervisión, por problemas de acceso en los enlaces remitidos por el implementador.	
14. Pagar al equipo humano lo establecido en el anexo técnico y remitir informe mensual del pago de las planillas que dé cuenta de ello.	EN EJECUCIÓN	A la fecha se continúa con la falta de legalización de los gastos en este rubro, a pesar de los diferentes requerimientos por parte de la Supervisión, el conviniente no ha dado respuesta a lo solicitado, por lo tanto, no es posible confirmar o negar que el conviniente esté realizando los pagos al equipo humano lo establecido en el anexo técnico, ni se cuenta con el informe mensual del pago de las planillas que dé cuenta de ello. Adicionalmente, la Supervisión y el equipo de apoyo a la supervisión ha dado respuesta a las quejas recibidas que se relacionan con este compromiso. Es importante señalar que, el conviniente manifestó en el comité 10 (3 de agosto), que solicitaba una modificación en los rubros de gastos administrativos con el propósito de garantizar los pagos al personal por los meses de julio, agosto y septiembre, a lo cual se le indicó que, previo a la autorización se requería de una propuesta formal junto con los soportes técnicos y financieros para poder estudiar la solicitud. A la fecha de cierre de este informe no se ha presentado dicha propuesta, ni legalización de los recursos de este compromiso.	EN EJECUCIÓN
15. Realizar el cargue y consolidación de la información en el aplicativo indicado por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con los lineamientos suministrados por la Entidad.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha realizado el cargue y consolidación de la información en el aplicativo indicado por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con los lineamientos suministrados por la Entidad. La información correspondiente a la vinculación y las entregas se ha realizado en la aplicación RIT. La trasmisión a KOKAN de la vinculación da lugar a la inscripción de los hogares, cuando la supervisión verifique las entregas, será cargada la información correspondiente en el KOKAN como beneficios.	EN EJECUCIÓN
16. Reemplazar los bienes e insumos que presenten daños o defectos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento en el supervisor informe respecto de la anomalía de estos. Los bienes e insumos deberán remplazarse por unos de iguales o superiores	EN EJECUCIÓN	En las entregas realizadas en el mes de agosto, se hizo necesario reemplazar algunos productos que estaban deteriorados en su empaque, o resultado del proceso de traslado terrestre, descarga y organización de los operativos de entrega. En estos casos, el equipo del operador en territorio hizo los	EN EJECUCIÓN

características.		procesos de reemplazo a los hogares beneficiarios sin quedar pendientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento en que el Supervisor o el equipo de apoyo a la supervisión informó de la anomalía de estos. En el mes de septiembre (a la fecha) no se han realizado entregas.	
17. Presentar los siguientes informes: **Mensualmente:** Entregar un informe al supervisor que contenga: cronograma de actividades detallado por semanas, avance mensual de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas; consolidado de la situación encontrada en las diferentes actividades de la ruta operativa; avance de las actividades desarrolladas de acuerdo con los aportes propuestos; reporte de novedades reporte fotográfico que refleje el avance de la implementación del proyecto. Este informe se deberá presentar en forma magnética; se entregará dentro de los siete (7) primeros días calendario del mes.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha presentado los informes de actividades, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio; los cuales han contenido el cronograma de actividades detallado por semanas, avance mensual de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas; consolidado de la situación encontrada en las diferentes actividades de la ruta operativa; avance de las actividades desarrolladas de acuerdo con los aportes propuestos; reporte de novedades reporte fotográfico que refleje el avance de la implementación del proyecto. El informe de actividades del mes de agosto fue presentado hasta el 15 de septiembre, y no ha sido aprobado aún por parte de la Supervisión.	EN EJECUCIÓN
… reporte de la ejecución financiera de los recursos de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, que contengan como mínimo el monto ejecutado y porcentaje de avance de ejecución de los componentes. Este informe se deberá presentar en forma magnética; se entregará dentro de los siete (7) primeros días calendario del mes. Nota: El informe financiero debe contar con el detalle que soporte la ejecución de los recursos de único destino al hogar participante (Ingresos recibidos para terceros), en donde se puedan evidenciar los documentos tales como actas de entrega de los elementos o insumos y registro fotográficos que corroboren la entrega de los insumos que conforman el componente de fortalecimiento productivo, avalados por el supervisor.	NO	En relación con los informes financieros, a la fecha sólo se ha realizado la legalización de los gastos del **mes de marzo**, presentada el **7 de septiembre**, por valor de $680.612.922,00, suma que equivale tan sólo al 1,84 %, lo anterior, a pesar de los múltiples requerimientos por parte de la Supervisión, los cuales son anexo de este informe. El informe del mes de abril fue entregado, pero aún no se han presentado la totalidad de subsanaciones requeridas para que sea aceptado y validado por los apoyos financieros a la supervisión ni por el supervisor. Así las cosas, a la fecha están pendientes los restantes informes financieros con las especificaciones establecidas en el compromiso contractual, lo cual afecta negativamente el seguimiento a la ejecución y el cumplimiento de los compromisos contractuales.	NO
… **Final.** Presentar al supervisor del Convenio Interadministrativo dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a	NO APLICA POR CUANTO	A la fecha, no se puede dar cumplimiento a la obligación, por cuanto el Convenio aún está en ejecución	NO APLICA POR CUANTO

la finalización del proyecto, un informe final de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas por municipio, en forma magnética, acompañado de registro fotográfico; especificando los resultados y logros obtenidos con las intervenciones y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento del proyecto. De igual manera, un informe financiero de la ejecución de los aportes propuestos por el CONVENIENTE.	EL CONVENIO ESTÁ EN EJECUCIÓN		EL CONVENIO ESTÁ EN EJECUCIÓN
… **Adicionales.** A solicitud del supervisor del Convenio Interadministrativo, el CONVENIENTE deberá presentar: A. Informes de las jornadas de orientación metodológica y refuerzo en los casos que aplique. B. Informes que contengan lo solicitado por los organismos de control. C. La anterior información, se requiere sin perjuicio de suministrar los informes que sean solicitados por el supervisor del Convenio Interadministrativo en cualquier momento durante el desarrollo y ejecución de este; en el formato entregado para tal fin por parte de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha presentado los informes adicionales que le han sido solicitados por parte del supervisor del convenio.	EN EJECUCIÓN
3.2.3. Obligaciones de contenido financiero: 1. Asumir todos los gastos administrativos y financieros asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del Convenio, sin que ello afecte los aportes de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha asumido todos los gastos administrativos y financieros asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del Convenio, sin que ello afecte los aportes de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	EN EJECUCIÓN
2. El CONVENIENTE se obliga a constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio, un patrimonio autónomo o Contrato de fiducia mercantil en una entidad fiduciaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de administrar de manera separada y exclusiva los recursos transferidos por el PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	SI	Si bien el convenio se suscribió en diciembre 19 de 2025, la constitución de la fiducia se realizó el 28 de enero de 2026. Al respecto, el conviniente indicó que el retraso tuvo su origen en diferentes inconvenientes administrativos con FIDUCOLDEX.	SI
3. Dicho instrumento tendrá por objeto	SI	En el Comité Fiduciario del 9 de febrero de	SI

garantizar la correcta administración, ejecución y destinación de los recursos al cumplimiento del objeto contractual, asegurando su trazabilidad y control fiscal conforme a lo previsto en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y las disposiciones del Manual de Contratación y Supervisión de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.		2026 se aprobó el **Manual Fiduciario**, el cual tiene por objeto garantizar la correcta administración, ejecución y destinación de los recursos al cumplimiento del objeto contractual, asegurando su trazabilidad y control fiscal conforme a lo previsto en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y las disposiciones del Manual de Contratación y Supervisión de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	
4. El CONVENIENTE deberá asumir los costos que se deriven de la selección, contratación y ejecución del esquema fiduciario con recursos propios del CONVINIENTE, sin que los mismos se trasladen a los recursos del convenio que son de uso exclusivo para la intervención.	SI	A la fecha, el conviniente ha asumido los costos que se deriven de la selección, contratación y ejecución del esquema fiduciario con recursos propios del conviniente, sin que los mismos se trasladen a los recursos del convenio que son de uso exclusivo para la intervención.	SI
5. Los rendimientos financieros deberán ser restituidos mensualmente, dentro de los siete (7) días calendario siguientes al cierre de cada mes a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, y las instrucciones emitidas por el PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha reportado la generación de rendimientos financieros de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2026 como se detalla a continuación: **Mes** / **Rendimientos** Febrero $ 21.405.175,47 Marzo $ 134.495.009,76 Abril $ 90.802.694,42 Mayo $ 93.700.263,15 Junio $ 90.647.079,58 Julio $ 103.153.447,44 Agosto $ 103.236.387,34 **Total** **$ 637.440.057,16** No obstante, estos rendimientos corresponden solamente al 30% de los recursos desembolsados en la Fiducia, por cuanto el 70% fue girado en el mes de marzo desde el patrimonio autónomo, a personas jurídicas que no son parte en el Convenio. Como se observa en el detalle a continuación, el movimiento de los recursos fue autorizado mediante tres órdenes de pago, el 6 de marzo de 2026, De estos recursos, el ochenta y dos coma treinta y dos por ciento (82,32 %), equivalente a ($30.419.907.458), fue girado a la CORPORACIÓN GRUPO LUNA, y el nueve coma cero nueve por ciento (9,09 %), correspondiente a ($3.360.489.645,) fue girado a SERVICARGA BOGOTÁ S.A.S., mientras que, el restante ocho coma cincuenta y ocho por ciento (8,58%), equivalente a $3.171.483.674,00 fue girado a una cuenta del mismo conveniente.	SI

		DESEMBOLSOS EFECTUADOS No. | NIT | BENEFICIARIO | CONCEPTO | VALOR | FECHA 1 | 900936869 | SERVICARGA BOGOTA S.A.S | ORDEN DE PAGO NO. 1 | $ 3.360.489.645,00 | 6/03/2026 2 | 901391468 | CORPORACION GRUPO LUNA | ORDEN DE PAGO NO 2 | $ 30.419.907.458,00 | 6/03/2026 3 | 900062917 | SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S | ORDEN DE GIRO NO 3 - ACTA COMITE FIDUCIARIO NO 02 | $ 3.171.483.674,00 | 17/03/2026 4 | 8999990902 | DIRECCION DEL TESORO NACIONAL | GIRO DE RENDIMIENTOS FEBRERO 2026 | $ 21.405.175,47 | 19/03/2026 TOTAL $ 36.973.285.952,47 Aunque en varias ocasiones se ha solicitado al conveniente un informe y la entrega de los rendimientos de esos recursos, a la fecha no se ha dado respuesta por parte de ellos. Esta situación fue expuesta en el último informe fiduciario.	
6. En ningún caso los rendimientos financieros podrán ser ejecutados o incorporados por el CONVENIENTE al presupuesto del convenio, ni destinarlos a gastos administrativos u operativos distintos del objeto principal.	EN EJECUCIÓN	Los rendimientos financieros remitidos han sido reintegrados a la cuenta del tesoro nacional designada para tal fin.	SI
7. Destinar los recursos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Convenio y realizar estricto seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el asociado presentó informe financiero marzo-abril de 2026, el equipo financiero de apoyo a la supervisión realizó la revisión con las respectivas subsanaciones, aprobando este primer informe. Se solicitó tener en cuenta en los siguientes informes organizar la información por fecha de ejecución, así como en los comprobantes de egreso para cada transacción. El informe del mes de abril fue entregado, pero aún no se han presentado la totalidad de subsanaciones requeridas para que sea aceptado y validado por los apoyos financieros a la supervisión ni por el supervisor. Así las cosas, a la fecha están pendientes los restantes informes financieros con las especificaciones establecidas en el compromiso contractual, lo cual afecta negativamente el seguimiento a la ejecución y el cumplimiento de los compromisos contractuales.	EN EJECUCIÓN
8. Tener un manual de compras que contemple como mínimo: la estrategia de divulgación del proceso de selección de los proveedores (subasta, invitación pública, licitación, etc.), método y criterio de selección de los proveedores y deben garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad de los insumos, el mejor precio, localización	SI	El conviniente remitió a la supervisión copia de su manual de compras que incluye: la estrategia de divulgación del proceso de selección de los proveedores (subasta, invitación pública, licitación, etc.), método y criterio de selección de los proveedores y deben garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad de los insumos, el mejor precio, localización geográfica y la	SI

geográfica y la disponibilidad necesaria en las condiciones exigidas.		disponibilidad necesaria en las condiciones exigidas.	
9. Abrir una cuenta bancaria de uso exclusivo para el Convenio, respecto del cual deberán enviarse los extractos bancarios de manera mensual, así como también autorizarán por escrito a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP ante la entidad financiera para que solicite certificaciones sobre la veracidad de la información contenida en los soportes bancarios y/o cualquier otro documento que involucre movimientos de la cuenta y fueran remitidos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP por parte del CONVINIENTE. La cuenta bancaria debe ser marcada como exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros y, en consecuencia, PROSPERIDAD SOCIAL – FIP no asumirá el pago por dicho impuesto.	SI	En enero 27 de 2026, en el marco de la constitución de la fiducia, el conviniente abrió la cuenta 256-17897-1 con Fiducoldex, para uso exclusivo para el Convenio. Así mismo, antes del único desembolso a la fiducia, la cuenta bancaria quedó marcada como exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros y, en consecuencia, PROSPERIDAD SOCIAL – FIP no asumirá el pago por dicho impuesto.	SI
10. Tener un sistema contable actualizado y con la respectiva licencia, en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP para el Programa, en forma separada e independiente de la propia y de otros convenios y/o convenios que tenga a su cargo. Este Centro de Costos estará discriminado por fuentes y rubros de conformidad con el presupuesto aprobado por el Comité Técnico Nacional de Seguimiento, el marco normativo contable aplicable en Colombia y deberá mantenerlo disponible cuando PROSPERIDAD SOCIAL – FIP o cualquier ente de control lo requiera.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente presentó informe financiero de ejecución correspondiente a marzo-abril de 2026. Está pendiente la verificación la observación respecto de la existencia un sistema contable actualizado y con la respectiva licencia, en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP para el Programa, en forma separada e independiente de la propia y de otros convenios y/o convenios que tenga a su cargo. Tampoco se conoce si este Centro de Costos está discriminado por fuentes y rubros de conformidad con el presupuesto aprobado por el Comité Técnico Nacional de Seguimiento, el marco normativo contable aplicable en Colombia y deberá mantenerlo disponible cuando PROSPERIDAD SOCIAL – FIP o cualquier ente de control lo requiera.	EN EJECUCIÓN
11. Cumplir cabalmente con la ejecución de los recursos de la contrapartida acordada, según la propuesta técnica-económica aprobada. En constancia de lo anterior, el CONVINIENTE debe presentar mensualmente a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP certificación expedida por el Representante Legal y Contador Público o Revisor Fiscal, junto con el respectivo informe financiero de ejecución, donde se especifiquen los productos y actividades realizadas en el marco de la ejecución de los recursos de la contrapartida.	EN EJECUCIÓN	En relación con los informes financieros, a la fecha sólo se ha realizado la legalización de los gastos del **mes de marzo**, presentada el **7 de septiembre**, por valor de $680.612.922,00, suma que equivale tan sólo al 1,84 %, lo anterior, a pesar de los múltiples requerimientos por parte de la Supervisión, los cuales son anexo de este informe. Así las cosas, a la fecha no se cuenta con la totalidad de los informes financieros con las especificaciones establecidas en el compromiso contractual, lo cual afecta negativamente el seguimiento a la ejecución y el cumplimiento de los compromisos	EN EJECUCIÓN

		contractuales. Fue presentado el informe financiero del mes de abril, del cual, pese a las repetidas solicitudes, aun no se han presentado la totalidad de subsanaciones requeridas para que sea aceptado por los apoyos financieros a la supervisión ni el supervisor.	
12. Permitir y facilitar las revisiones financieras y tributarias sobre los recursos del Convenio, en cualquier momento que determine PROSPERIDAD SOCIAL – FIP o cuando lo requiera cualquier ente de control, a través de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	EN EJECUCIÓN	A la fecha el conviniente ha manifestado estar dispuesto a permitir y facilitar las revisiones financieras y tributarias sobre los recursos del Convenio, en cualquier momento que determine PROSPERIDAD SOCIAL – FIP o cuando lo requiera cualquier ente de control, a través de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	EN EJECUCIÓN
13. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP la información requerida para dar respuesta eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control o vigilancia del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Convenio, información que en todo caso deberá entregarse a través de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. En virtud de lo anterior, el CONVINIENTE colaborará con PROSPERIDAD SOCIAL – FIP en el suministro de la información correspondiente, sin que ello implique renuncia tácita o expresa por parte del CONVINIENTE.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha entregado a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP la información requerida para dar respuesta eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control o vigilancia del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Convenio, información que en todo caso deberá entregarse a través de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. En virtud de lo anterior, el CONVINIENTE ha colaborado con PROSPERIDAD SOCIAL – FIP en el suministro de la información correspondiente, sin que ello implique renuncia tácita o expresa por parte del CONVINIENTE.	EN EJECUCIÓN
14. Reintegrar los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP en el marco del Convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones, a la cuenta del Tesoro Nacional que PROSPERIDAD SOCIAL – FIP señale por escrito y remitir el soporte de la transferencia una vez finalizado el Convenio. Tener en cuenta para las legalizaciones contables no se aceptarán facturas con fechas posterior a la terminación de este.	NO APLICA POR CUANTO EL CONVENIO ESTÁ EN EJECUCIÓN	A la fecha, no se puede dar cumplimiento a la obligación.	NO APLICA POR CUANTO EL CONVENIO ESTÁ EN EJECUCIÓN
15. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias durante todas las etapas del Convenio (contractual y postcontractual) para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Convenio y/o derivados de este.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha garantizado la disponibilidad de condiciones financieras necesarias durante todas las etapas del Convenio (contractual y postcontractual) para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Convenio y/o derivados de este.	EN EJECUCIÓN

16. Presentar ante el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP dentro de los primeros siete (7) días calendario de cada mes informes de ejecución financiera del mes inmediatamente anterior, en los formatos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, adjuntando los documentos soporte para su respectiva legalización contable, una vez se realice el primer desembolso. **NOTAS:** A. Los gastos para legalizar deben tener los documentos soporte que respalden el hecho económico, con el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normatividad vigente, tanto en aspectos tributarios como de contabilidad y se deben haber efectuado los pagos a los que hubo lugar. En el caso de los recursos destinados a la Inversión Directa, estos deben entenderse como legalizados con el recibido a satisfacción de la población beneficiaria o participante, a través de un acta con la firma de las partes que a su vez contará con el aval técnico. B. El CONVENIENTE no podrá legalizar los siguientes hechos económicos: Anticipos y la Adquisición de bienes o servicios que no se encuentren con el recibo a satisfacción por los hogares participantes. C. Todos los gastos se deben realizar teniendo en cuenta los principios de transparencia, legalidad, especialización del gasto, economía, eficiencia y eficacia. D. Remitir certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público y en su ausencia por el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados mensualmente. E. Las notas anteriores, aplican tanto para los recursos de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP como para los aportes/contrapartida, en el caso que aplique. F. Presentar listado de facturas y soporte de pago que acrediten el cumplimiento de las Compras	NO	A la fecha sólo se ha presentado el informe de ejecución financiera del **mes de marzo**, el cual fue avalado. El informe del mes de abril fue entregado, pero aún no se han presentado la totalidad de subsanaciones requeridas para que sea aceptado y validado por los apoyos financieros a la supervisión y por el supervisor. Por lo anterior, están pendientes los restantes informes financieros con las especificaciones establecidas en el compromiso contractual, lo cual afecta negativamente el seguimiento a la ejecución y el cumplimiento de los compromisos contractuales.	NO

Locales de alimentos. G. Entregar al finalizar el plazo de ejecución del Convenio, una certificación de los compromisos adquiridos que se encuentran pendientes de pago, si los hay, certificados por el representante legal y contador; en su defecto, se certificara la no existencia de cuentas por pagar. H. Consignar y remitir soporte de la transferencia de los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, dentro de los siete (7) días calendario del mes siguiente al de la ejecución, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que PROSPERIDAD SOCIAL – FIP señale por escrito, por intermedio del supervisor designado. I. Cumplir con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP para los desembolsos a favor del CONVINIENTE, pactados en el presente Convenio. Estos lineamientos estarán enmarcados por la normatividad legal vigente y acordes a los lineamientos emitidos por las entidades competentes. J. Remitir los informes contables contenidos en el "Manual de recursos sujetos a legalización contable" vigente, para lo cual el supervisor deberá verificar y ajustarse a lo dispuesto en el mismo. K. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. L. Los Gastos Asociados a la administración, son aquellos que se relacionan con la ejecución de la intervención, que no estén costeados en el presupuesto, tales como gastos administrativos, dentro de estos se pueden contemplar el arriendo de oficinas, gastos financieros (excepto impuestos tales como: Gravamen a los movimientos financieros e IVA), gastos de personal administrativo, operativo y gastos de			

funcionamiento que se requieran adicionalmente para la ejecución del proyecto. Estos deben ser aprobados por el Comité de Seguimiento Técnico y serán legalizados con los documentos soporte que respalden el hecho económico. Para los efectos del convenio a suscribir, se estiman gastos administrativos por un monto de hasta el 7% sobre el valor del subtotal de los aportes de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. Es de anotar que, en la legalización mensual, los Gastos Asociados a la Administración no deben superar el 7% de lo legalizado en los demás componentes, ya que se debe agotar a lo largo de la ejecución del Convenio, así mismo se reintegrara a la cuenta del Tesoro Nacional los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP que no estén amparando compromisos y obligaciones al finalizar el Convenio.			
3.2.4. Obligaciones operativas – Disposición de paquetes no reclamados 1. En caso de que, una vez finalizado el proceso de entrega de los paquetes alimentarios, existan unidades no reclamadas por los beneficiarios focalizados, el CONVINIENTE deberá informar de manera inmediata al supervisor del convenio a la Dirección para la Soberanía Alimentaria, remitiendo el acta de cierre del operativo y el reporte detallado de los paquetes pendientes de entrega.	EN EJECUCIÓN	A la fecha no se ha presentado esta situación	EN EJECUCIÓN
2. Previa autorización escrita de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, los alimentos no reclamados podrán ser reorientados a población en situación de vulnerabilidad dentro del mismo municipio o territorio de ejecución previa autorización del Comité de Seguimiento Técnico – Operativo.	EN EJECUCIÓN	A la fecha no se ha presentado esta situación	EN EJECUCIÓN

3. Esta disposición se entenderá como una reorientación autorizada de los bienes adquiridos con recursos públicos, no como una liberalidad del operador, y deberá realizarse sin costo adicional para el DPS, observando los principios de eficiencia, transparencia, y finalidad del gasto público.	EN EJECUCIÓN	A la fecha no se ha presentado esta situación	EN EJECUCIÓN
3.2.5. Obligaciones Administrativas 1. Presentar para la aprobación de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP el uso de la imagen corporativa en los distintivos del equipo técnico, de acuerdo con el Manual de Imagen Vigente, máximo diez (10) días hábiles después del perfeccionamiento y legalización del Convenio Interadministrativo.	SI	El implementador presentó para la aprobación de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP el uso de la imagen corporativa en los distintivos del equipo técnico, de acuerdo con el Manual de Imagen Vigente.	SI
2. Hacer uso adecuado y diligenciar de forma completa los formatos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP de acuerdo con lo señalado en el anexo técnico. Los formatos no podrán modificados.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha usado adecuadamente y ha diligenciado de forma completa los formatos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP de acuerdo con lo señalado en el anexo técnico. Los formatos no podrán modificados.	EN EJECUCIÓN
3. Aplicar, implementar y realizar seguimiento en la ejecución del Convenio Interadministrativo a los aspectos contenidos en la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales establecida por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y propender por el uso de tecnologías de producción limpia en la implementación de la huerta por parte de los hogares participantes.	EN EJECUCIÓN	El conviniente conoce y, a la fecha, aplica, implementa y realiza seguimiento en la ejecución del Convenio Interadministrativo a los aspectos contenidos en la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales establecida por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y propende por el uso de tecnologías de producción limpia.	EN EJECUCIÓN
4. Usar el protocolo de imagen institucional de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP en todos los eventos y actividades del proyecto.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, se ha evidenciado que el conviniente usa el protocolo de imagen institucional de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP en todos los eventos y actividades del proyecto.	EN EJECUCIÓN
5. Entregar los soportes establecidos en el anexo técnico para cada actividad. Las actividades desarrolladas a lo largo de la Ruta operativa que no sean incluidas en los requisitos mínimos para realizar los desembolsos deberán ejecutarse y evidenciarse según el cronograma presentado por el CONVINIENTE.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha entregado los soportes establecidos en el anexo técnico para cada actividad. Las actividades desarrolladas a lo largo de la Ruta operativa que no sean incluidas en los requisitos mínimos para realizar los desembolsos deberán ejecutarse y evidenciarse según el cronograma presentado por el CONVINIENTE.	EN EJECUCIÓN

3.2.6. Obligaciones manejo de la información Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la supervisión del Convenio Interadministrativo, los cuales se describen a continuación: a. HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del programa permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. La información generada en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo establecido entre LAS PARTES también es considerada confidencial, salvo que se trate de datos considerados públicos conforme a lo dispuesto en el Numeral 2, Artículo 3° Decreto 1377 de 2013. Toda la información disponible, sea física, digital o electrónica almacenada en los recursos tecnológicos, debe ser tratada de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes, la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes, así como lo establecido en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el Manual Gestión de Activos de Información vigente en la Entidad. b. USO DE LA INFORMACIÓN. Todas	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha dado cumplimiento a las obligaciones de manejo la información, incluido el HABEAS DATA, el uso de la información, la distribución de la información y la actualización de las bases de datos.	EN EJECUCIÓN

las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que les sea suministrada. c. DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el proyecto, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los hogares que se encuentren en la estrategia. La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del Convenio Interadministrativo es exclusiva de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONVINIENTE. El CONVINIENTE podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos a terceras personas sin autorización de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. d. Mantener actualizada las bases de datos del Sistema de Información de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP respecto de los participantes atendidos.			

3.2.7. Obligaciones de orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo: El CONVENIENTE, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, debe acatar las disposiciones de tipo ambiental que le fije PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, en especial las siguientes: 1. Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha reflejado minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos.	EN EJECUCIÓN
2. Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha mostrado realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.	EN EJECUCIÓN
3. Aplicar el Manual de Seguridad y Salud y en Trabajo de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	EN EJECUCIÓN	El conveniente conoce y se le solicitó aplicar el Manual de Seguridad y Salud y en Trabajo de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	EN EJECUCIÓN
4. Conocer y aplicar los Planes de Emergencias establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	EN EJECUCIÓN	El conveniente conoce y se le solicitó aplicar los Planes de Emergencias establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	EN EJECUCIÓN
5. Conocer y aplicar el Protocolo de Seguridad de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	EN EJECUCIÓN	El conveniente conoce y se le solicitó aplicar el Protocolo de Seguridad de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	EN EJECUCIÓN
6. Desarrollar actividades de pausas activas con su personal a cargo.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha informado desarrollar actividades de pausas activas con su personal a cargo.	EN EJECUCIÓN
7. Previo al inicio de la ejecución del Convenio Interadministrativo, entregar en medio magnético el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) de su empresa conforme lo indica el capítulo 6 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 – Ministerio del Trabajo.	SI	El conviniente entregó en medio magnético el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) de su empresa conforme lo indica el capítulo 6 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 – Ministerio del Trabajo.	SI
8. Garantizar la gestión de su SG-SST de acuerdo con las labores contratadas por la Entidad y entregar informe mensual con sus debidos soportes.	NO	A la fecha no es posible verificar que el conviniente garantice la gestión de su SG-SST de acuerdo con las labores contratadas por la Entidad ya que no ha entregado informe mensual con sus debidos soportes.	NO
9. Reportar de manera oportuna todo incidente o accidente de trabajo, informar de manera inmediata la ocurrencia de este al supervisor del Convenio Interadministrativo y al GIT de Bienestar y entregar soporte y evidencias de su investigación de acuerdo con lo indicado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 – Ministerio del Trabajo, la ley 1562 de	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente no ha reportado ningún incidente o accidente de trabajo	EN EJECUCIÓN

2012 y demás reglamentación vigente en la materia.			
10. Garantizar la práctica de exámenes médicos ocupacionales a su personal y suministrar las evidencias correspondientes.	EN EJECUCIÓN	A la fecha, el conviniente ha aportado la evidencia de los exámenes médicos ocupacionales realizado a todo el personal a vincular al proyecto.	EN EJECUCIÓN
11. Garantizar el suministro y uso de ropa de trabajo, equipos de seguridad y elementos de protección personal de acuerdo con las actividades a desarrollar y conforme a lo establecido en su matriz de riesgos y procedimientos de salud y seguridad en el trabajo dando alcance a lo señalado en los artículos 170 y subsiguientes del Capítulo I del Título IV de la Resolución 2400 de 1979.	EN EJECUCIÓN	De acuerdo con lo evidenciado por la supervisión, el conviniente ha garantizado el suministro y uso de ropa de trabajo, equipos de seguridad y elementos de protección personal de acuerdo con las actividades a desarrollar y conforme a lo establecido en su matriz de riesgos y procedimientos de salud y seguridad en el trabajo	EN EJECUCIÓN
12. Mantener en sus sitios de trabajo un ambiente limpio, ordenado, seguro y saludable desde el inicio hasta finalización de sus labores.	EN EJECUCIÓN	De acuerdo con lo evidenciado por la supervisión, el conviniente ha mantenido en sus sitios de trabajo un ambiente limpio, ordenado, seguro y saludable desde el inicio hasta finalización de sus labores.	EN EJECUCIÓN

3. HITOS DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

En el marco del presente informe, como supervisor, presento los siguientes hitos del convenio:

- Comité de seguimiento técnico No. 10 - se acordó el cronograma general de entregas de paquetes de alimentos para el mes de agosto en dos momentos, el primero del 12 de agosto al 17 de agosto y el segundo entre el 24 y el 31 de agosto. Se aprobó que, con los hogares que reciben la tercera entrega, se adelantará la encuesta de salida como parte de la misma encuesta de entrega del RIT. PROSPERIDAD SOCIAL reiteró al implementador la necesidad de remitir el informe básico de las compras locales previo a las entregas previstas en el presente mes. Así mismo, se discutieron posibles estrategias a seguir para completar la cobertura de cupos de la intervención; aprobándose que el implementador se encargará de la identificación y remisión a PROSPERIDAD SOCIAL, con el fin de que realice la verificación del cumplimiento de criterios para su participación, mientras que, PROSPERIDAD SOCIAL estudiará la estrategia a seguir con los municipios donde los cupos faltantes son muy altos, a saber: Zapayán, Tumaco, Puerto Asís y Villa del Rosario. Finalmente, se solicitó al implementador remitir los avances relacionados con las actividades de formación y los informes técnicos y financieros - El 3 agosto 2026.

- Las entregas programadas entre el 12 y 31 de agosto fueron realizadas de acuerdo con el cronograma presentado en el Comité de seguimiento técnico No. 10

- Formalización del apoyo para la validación de supervivencia en el marco del Convenio 788-FIP-2025, Componente Paquetes Alimentarios de la Estrategia Hambre Cero a través el memorando M-2026-30200-038180 a la Oficina de Análisis de Datos y Focalización – 5 de agosto de 2026

- Solicitud de concepto a la Oficina Jurídica acerca de la implementación de línea Hambre Cero para paquetes de emergencia en el marco de la actual situación de desastre por el terremoto, memorando M-2026-30203-038944 – 12 de agosto de 2026

- Respuesta de la Oficina Jurídica a la solicitud de concepto para la entrega de paquetes en el marco de la emergencia por el terremoto, memorando M-2026-10400-039098 – 13 de agosto de 2026

- Solicitud extractos bancarios al conviniente, memorando S-2026-30203-124051. A la fecha esta solicitud no ha sido respondida, fue reiterada con el requerimiento del 15 de septiembre de 2026 – 18 de agosto de 2026.

- Solicitud entrega informe de actividades de julio e informes financieros desde abril a agosto, memorando S-2026-30203-125530 indicando el no cumplimiento de las obligaciones contractuales – 21 de agosto de 2026.

- Solicitud mesa de trabajo conjunta convenio 788-FIP-2025 a través del memorando M-2026-30203-041299 a las Oficinas Jurídica, de Contratación y Financiera para atender las situaciones presentadas en el marco del convenio y que afectan la debida ejecución e implementación del convenio – 27 de agosto de 2026.

- Mesa de trabajo conjunta como resultado del memorando M-2026-30203-041299 entre a las Oficinas Jurídica, de Contratación, Financiera, GIT de Seguridad Alimentaria y la Supervisión del convenio – 31 de agosto de 2026.

- Alertas y solicitud de lineamientos a la Dirección para la Soberanía Alimentaria, frente a las situaciones presentadas en el marco del Convenio 788-FIP-2025 y que pueden afectar negativamente la implementación de la línea normal del programa, llegando incluso al incumplimiento de las metas de este, memorando M-2026-30203-041924 – 31 de agosto de 2026.

- Legalización de recursos No. 1 correspondiente al mes de febrero y parte del mes de marzo de 2026 con el memorando M-2026-30203-041924 – 7 de septiembre de 2026.

- Requerimiento de cumplimiento de obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 788-FIP-2025 remitido mediante memorando S-2026-30203-138438 al Supervisor del Convenio 788-FIP-2025 por parte de Servicios Postales Nacionales S.A.S. – 15 de septiembre de 2026

RECOMENDACIONES Y ALERTAS GENERALES:

a) Cobertura y entrega de beneficios

Atención normal:

Con corte al 7 de septiembre, la cobertura ha alcanzado la atención de 45.837 hogares (88,5%) y de 110.485 paquetes entregados, lo que equivale a un avance de 71,10%.

Si bien, en el Comité No. 10 se autorizó al implementador para adelantar un barrido en el territorio con el fin de completar la cobertura en varios municipios y este remitió, el pasado

24 de agosto de 2026, un listado de 2141 postulantes correspondientes a 10 municipios, es preciso indicar que el GIT Focalización ha informado que no adelantará ningún proceso de validación de criterios hasta tanto no se publique en KAWAK el Manual Operativo de la estrategia de Hambre Cero.

Por lo anterior, se tiene previsto una reunión el martes 22 de septiembre a las 11:00 am citada por la coordinación del GITSA con el fin de dar viabilidad a la validación de criterios por parte del GIT Focalización que permitan lograr cumplir con la meta propuesta.

Se considera prioritario que, tan pronto se normalice la situación, se remita el listado al GIT focalización para la correspondiente generación del listado de potenciales participantes.

Así mismo, se recomienda cerrar a la mayor brevedad la fase de vinculación de hogares a fin de asegurar la entrega completa de beneficios dentro de el periodo previsto para la ejecución del convenio (31 de diciembre de 2026), para lo cual se podría, incluso, discutir al interior del comité de seguimiento, acerca de la posibilidad de reducir el número de cupos.

Atención emergencia:

En el mes de agosto, la oficina de Análisis de Datos y Focalización remitió al GIT de Soberanía Alimentaria un primer listado depurado de potenciales beneficiarios de atención por emergencia afectados por el frente frio, sin embargo, posterior a la entrega, el GIT de Focalización informó que se había realizado la identificación de nuevos municipios objeto de atención con cierre de listas, recomendando su inclusión en la definición final de la población beneficiaria.

En este sentido, el GIT de Soberanía Alimentaria y la Dirección para la Soberanía Alimentaria consideraron procedente ampliar la cobertura territorial e incluir la mayor cantidad posible de municipios, acogiendo la propuesta presentada por el GIT de Focalización, por lo que se encuentra pendiente la recepción de los listados finales de potenciales beneficiarios afectados por frente frío, para la semana del 7 al 10 de septiembre de 2026.

En la reunión del martes 22 de septiembre a las 11:00 am citada por la coordinación del GITSA se requiere lograr la autorización de la entrega del listado definitivo de potenciales participantes el frente frío por parte del GIT de Focalización.

De otra parte, es urgente que la entidad a través de la Dirección para la Soberanía Alimentaria defina el lineamiento respectivo a la atención de emergencia para afectados de frente frío y/o por el terremoto, en este último caso se haría urgente iniciar la consecución de los listados con la UNGRD para poder adelantar todo el proceso de validación de potenciales participantes, ya que debido al corto tiempo que falta de ejecución del convenio (diciembre 2026) el cronograma sería muy apretado para hacer la focalización, ubicación y entrega de los paquetes alimentarios dentro de los tiempos de ejecución previstos y las condiciones del convenio.

b) Memorando S-2026-30203-138438 - Requerimiento de cumplimiento de obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 788-FIP-2025.

El tiempo máximo de respuesta a este requerimiento es el martes 22 de septiembre, los puntos principales para tener en cuenta son: la no presentación oportuna de los informes, financieros; la no entrega de la información sobre los rendimientos/beneficios financieros de

los recursos entregados por parte de PROSPERIDAD SOCIAL que ya no se encuentran en la fiducia y; la ejecución de los recursos asignados al Talento Humano, así como los compromisos pendientes en este ítem, toda vez que se han presentado varias quejas al respecto.

Es importante señalar que en el memorando mencionado se le indicó al conveniente las consecuencias de no dar respuesta y que podría devenir en el inicio de una acción de incumplimiento, así mismo, que dicho memorando fue remitido en copia a la aseguradora del convenio para su conocimiento.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	**$ 54.088.401.156,00**
Valor Inicial PROSPERIDAD SOCIAL:	$ 52.788.401.156,00
Valor Inicial Conviniente:	$ 1.300.000.000,00
Valor adicionado mediante Otrosí N° 2:	**$ 24.161.872.567,00**
Valor adicionado PROSPERIDAD SOCIAL:	$ 23.924.872.567,00
Valor adicionado Conviniente:	$ 237.000.000,00
Valor Total del Contrato o Convenio	**$ 78.250.273.723,00**
Total Ejecutado/legalizado	$ 680.612.922,00
Valor Pagado y/o desembolsado	**$ 52.788.401.156,00**

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones.

Mario Ardila Nuñez
CC 79962827
SUPERVISOR CONVENIO 788-FIP-2025